



## RESOLUCIÓN N° 002

Octubre 15 de 2020

Por medio de la cual se modifican los Artículos 5° y 8° de la Resolución N°01 de agosto 17 de 2020, que reglamenta el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE ARTISTICO DE CLUBES Y NACIONES 2020** a realizarse en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, del 25 de enero al 7 de febrero de 2021.

El Presidente de la **World Skate América**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

- Que el Calendario Panamericano 2020 prevé la realización del **CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE ARTÍSTICO DE CLUBES Y NACIONES**, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, del 25 de enero al 7 de febrero de 2021.
- Que mediante la Resolución N° 01 del 17 de agosto de 2020 se convocó y reglamentó el evento mencionado.
- Que este evento será clasificatorio a los Juegos Panamericanos Junior Cali Colombia 2021 en la modalidad de libre.
- Que se hace necesario incrementar el número de deportistas en la categoría Senior Modalidad Libre para dicho evento.

### RESUELVE

**ARTICULO 1°** Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 01 de agosto 17 de 2020, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 5° LÍMITE DE INSCRIPCIONES.**

- **Evento Clubes:** Cada club podrá inscribir hasta cinco (5) deportistas por categoría, modalidad y género.
- **Evento naciones:** Cada federación podrá inscribir hasta cinco (5) deportistas por categoría, modalidad y género.
- **Entrenadores:** para el evento de clubes, cada club tendrá el derecho de inscribir hasta tres (3) entrenadores más un (1) delegado. Para el evento de naciones, cada Federación podrá inscribir hasta cinco (5) entrenadores y dos (2) delegados.



**PARÁGRAFO 1°** En la Categoría Senior cada Federación Nacional podrá inscribir cinco (5) patinadores de los cuales podrá registrar hasta tres (3) deportistas sub 23, como aspirantes al único cupo que tiene derecho cada país, para clasificar a los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, en la modalidad Libre.

**ARTICULO 2°** Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 01 de agosto 17 de 2020, el cual quedara así:

### **ARTICULO 8° PROCESO CLASIFICATORIO.**

Este evento será clasificatorio para los juegos panamericanos junior Cali 2021, en la modalidad libre otorgando siete (7) cupos en cada género. Colombia por ser país sede de este certamen tiene cupo fijo en ambos géneros, pero debe participar en el evento clasificatorio con los atletas que le representaran.

La clasificación será con base en los resultados de la Categoría Senior para aquellos deportistas sub 23, que logren estar en los primeros siete (7) lugares del escalafón de la modalidad libre.

**PARÁGRAFO 1°** Cada país podrá obtener máximo un cupo por género y su clasificación será nominal.

**PARÁGRAFO 2°** La edad mínima de los deportistas que logren su clasificación es mínimo de 12 años y máximo de 22 años cumplidos a 31 de diciembre de 2021.

**PARÁGRAFO 3°** Cuando un CON no confirme la aceptación del cupo del patinador clasificado, la World Skate América reasignará esta plaza al siguiente deportista mejor posicionado, que no estaba clasificado, podrá ser del mismo país o corresponder a un deportista de otro país.

**PARÁGRAFO 4°** Teniendo en cuenta que las edades permitidas en este grupo clasificatorio a los juegos panamericanos junior Cali 2021, en la modalidad libre, son de diversas categorías y se competirá en la Categoría Senior, los patinadores una vez terminada esta fase clasificatoria podrán retornar a su categoría original de acuerdo su edad en los siguientes eventos internacionales.



**ARTICULO 3° VIGENCIA** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente

**JORGE IVAN ROLDAN PEREZ**  
Secretario General